



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 31 de julio de 2017.-

VISTO: El expediente N° 00-05619/2017, del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: "Vilte, Carlos Hugo (Lic.) - E/ Resolución Rectoral para tratamiento y convalidación", la Resolución Rectoral N° 653 de fecha 13 de julio de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Sr. Secretario General de esta Universidad, Lic. Carlos Hugo Vilte, elevó al Sr. Presidente del Consejo Superior Prof. Lic. Fabián A. Calderón la Resolución Rectoral N° 653, de fecha 13 de julio de 2017, para su convalidación.

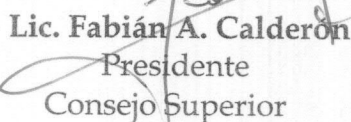
Que, mediante aquella resolución, el Rector Prof. Lic. Alejandro Fabián A. Calderón, resolvió convocar a elecciones generales para cubrir las siguientes categorías electorales: **Rector/a y Vicerrector/a, Consiliarios, Decanos/as de Departamentos Académicos, Consejeros/as Departamentales, Decanos/as de Sedes Regionales para el día 24 de Octubre de 2017,** y para la elección de la categoría electoral de **Directores/as de Carrera, para el día 3 o 17 de noviembre de 2017,** y según se realice o no la segunda vuelta en alguna categoría electoral, en todos los casos de **9:00 a 18:00 horas** y por un periodo de mandato de tres (3) años computado desde el 20 de diciembre de 2017, las que se realizarán en forma directa, obligatoria, secreta y simultanea, conforme los términos y alcances determinados en los Artículos 7° y 8° de Ordenanza C.S. N° 102/17 "Reglamento Electoral" y la Resolución C.S. N° 550/17 "Cronograma Electoral". En consecuencia, se convocó conforme lo dispuesto por los Artículos 76° segundo párrafo; 96° tercer párrafo y 104° tercer párrafo del Estatuto Universitario, a la realización de la **segunda vuelta electoral para el día 7 de noviembre de 2017.**

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 7° del Reglamento Electoral vigente y Ordenanza C.S. N° 102/2017, compete al Sr. Rector convocar a elecciones para cubrir los cargos de Recto/a y Vicerrrector/a, Consiliarios, Decanos/as de Departamentos Académicos, Consejeros/as Departamentales y Decanos/as de Sedes Regionales.

Que, conforme lo estipulado mediante Resolución C.S. N° 550/2017, en el cronograma electoral se determina la fecha de la elección general y se convoca a la realización de la segunda vuelta a los Catorce (14) días de realizada la primera vuelta electoral. La segunda fecha goza de plena vigencia y ejecutoriedad a partir de la declaración de la Junta Lectoral de la necesidad de una segunda vuelta electoral basada en las razones establecidas en el Reglamento Electoral vigente.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 1553


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 31 de julio de 2017.-

Que, en ese sentido el Artículo 1° del Reglamento Electoral establece que el llamado a elecciones se realiza a los fines de cubrir las siguientes categorías electorales; Rector/a, Vicerrector/a, Consiliarios/as, Decanos/as de Departamentos Académicos, Consejeros/as, Departamentales de Departamentos Académicos, Decanos/as de Sedes Regionales y Directores/as de Carrera. Asimismo, el Artículo 170° del Estatuto Universitario establece que los comicios en la Universidad Nacional de La Rioja se realizan en forma directa, obligatoria, secreta, simultanea y por lista de candidatos completa por cada agrupación en la categoría electoral que se trate y por cada estamento.

Que, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2017, resolvió por unanimidad convalidar la Resolución Rectoral N° 653/2017 en todos sus términos.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° CONVALIDAR la Resolución Rectoral N° 653/17, por la cual se convocó a elecciones generales para cubrir las siguientes categorías electorales: **Rector/a y Vicerrector/a, Consiliarios, Decanos/as de Departamentos Académicos, Consejeros/as Departamentales, Decanos/as de Sedes Regionales para el día 24 de Octubre de 2017**, y para la elección de la categoría electoral de **Directores/as de Carrera, para el día 3 o 17 de noviembre de 2017**, y según se realice o no la segunda vuelta en alguna categoría electoral, en todos los casos de **9:00 a 18:00 horas** y por un periodo de mandato de tres (3) años computado desde el 20 de diciembre de 2017, las que se realizarán en forma directa, obligatoria, secreta y simultanea, conforme los términos y alcances determinados en los Artículos 7° y 8° de Ordenanza C.S. N° 102/17 "Reglamento Electoral" y la Resolución C.S. N° 550/17 "Cronograma Electoral". En consecuencia, se convocó conforme lo dispuesto por los Artículos 76° segundo párrafo; 96° tercer párrafo y 104° tercer párrafo del Estatuto Universitario, a la realización de la **segunda vuelta electoral para el día 7 de noviembre de 2017**, conforme el Visto y Considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

Ab. Mirta M. Vilde
Secretaría Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 1553

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior